

GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 17 de Setiembre.

Anteayer recibió nuestra corte la noticia positiva de que el Rey de Prusia llegará el 10 de Octubre desde Breslau á Troppau, en la Silesia austriaca, y que el Emperador de Rusia se trasladará entonces á dicha ciudad.

Tambien se reunirán en Troppau los ministros de las cinco grandes potencias; pero luego que los Monarcas salgan de allí, volverán los ministros á esta corte para continuar las conferencias en el caso de que no se concluyan en Troppau. Entre los sujetos que han de venir aqui se designa especialmente el príncipe de Hardemberg y el duque de Wellington.

Todos los regimientos que recibieron orden de marchar á Italia han llegado ya, ó están próximos á llegar á su destino. Los últimos cuerpos que han pasado por esta capital son los de Fernando Nubey y Reuss-Greitz. Aunque el ejército austriaco solo debió componerse al principio de 21 regimientos de infantería, ocho de caballería y la artillería correspondiente, se asegura en el día que, á consecuencia de las nuevas disposiciones que se han tomado, ascenderá á 62 regimientos de infantería, 18 de caballería y una artillería muy numerosa. Todas estas tropas deberán reunirse en el reino Lombardo-Véneto para fines de Setiembre, y una parte de ellas ha llegado ya á las orillas del Adige. Nada se ha publicado todavía con respecto al destino ulterior de este ejército, aunque es muy fácil adivinarle.

ALEMANIA.

Heidelberg 18 de Setiembre.

El cardenal Consalvi ha dirigido una nueva nota al Congreso eclesiástico; y en ella, despues de repetir que la corte de Roma desea sinceramente terminar este negocio, presenta varias objeciones que no se esperaban, ni se habían indicado cuando se trató de concluir un convenio provisional. Se ha comunicado inmediatamente dicha nota á todas las cortes interesadas en este asunto; y muy en breve se reunirán todos los diputados en esta ciudad para tratar de aquellas nuevas dificultades. Aunque se ha hablado del viage de varios diputados á Roma, no es creible se verifique, pues se oponen á ello algunas cortes, particularmente la de Wurtemberg.

Frankfurt 20 de Setiembre.

En el ducado de Anhalt-Bernbourg se toman las medidas convenientes para la reunion de las dos comuniones protestantes, á fin de apresurar este grande acto de tolerancia. S. A. S. el Duque de Anhalt ha hecho publicar con fecha de 1.º de Agosto la siguiente proclama:

«Veo con la mayor satisfacción el zelo con que este ducado siguió el ejemplo, tan grande como cristiano, de muchos estados alemanes, para facilitar la reunion importante de las dos confesiones evangélicas; y declaro que estoy íntimamente convencido de que esta reunion será un acto muy agradable á Dios, por cuya razon me apresuro á adherirme á él, igualmente que mi familia. Me son gratos los laudables esfuerzos que de comun acuerdo hacen los ministros de los dos cultos para llevar al cabo, con el auxilio del Omnipotente, esta grande obra, que producirá sin duda el efecto de fortalecer á mis súbditos en la creencia del evangelio, y les facilitará los medios de llenar respectivamente sus destinos en esta vida y en la otra.»

PAISES-BAJOS.

Brusélas 26 de Setiembre.

Se da por seguro que el proyecto del código civil, que en la próxima sesion debe presentar el Gobierno á nuestros Estados generales, se ha remitido ya á los individuos de ambas Cámaras, exhortándoles á que lo examinen. Parece que en las primeras sesiones quedará definitivamente resuelto este punto tan importante de nuestra legislación; y si llegan á realizarse estas esperanzas, es muy probable que veamos pronto establecido como corresponde el nuevo orden judicial.

FRANCIA.

Paris 30 de Setiembre.

Escriben de Brusélas con fecha del 24 que se propagan de la otra parte del Rhin varios rumores, y entre ellos el siguiente: «Dicen que en la torre de Lóndres se hacen preparativos que anuncian destinarse en aquel sitio alojamiento para algun gran personage.»

Las cartas de los departamentos refieren que en todas partes se han apresurado los electores á hacerse inscribir en los libros de sus respectivos ayuntamientos. Este zelo patriótico de los ciudadanos hará ascender el número total de electores de este año á una tercera parte mas que en los anteriores. La observacion que acabamos de hacer, deducida de hechos positivos, prueba hasta la evidencia que la nacion conoce cada día mas la necesidad de consolidar la Carta, y desea ardientemente conseguir por medio de este pacto sagrado todas las ventajas é instituciones, cuyas bases ha cimentado, y cuyos principios ha reconocido. Los electores demuestran con su conducta que saben apreciar toda la extension de sus deberes; y conocen que la suerte de la Francia y de su libertad (pues la Francia no puede existir ya sino libre) dependen de la prudencia y del tino con que hagan las elecciones.

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 11 de Octubre.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de la Gobernacion de la Península y de Ultramar.

CORTES.

Sesion extraordinaria del 10 de Octubre.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á la comision de Poderes los del Sr. diputado suplente de Cuenca.

En seguida se continuó la discusion del dictamen de la comision de Hacienda, principiándose por las rentas estancadas, y leyendo los artículos siguientes que la comision proponia.

1.º «El cultivo y comercio de los tabacos en las provincias de Ultramar, Havana, Puerto-Rico, Santo Domingo y Goatemala quedará en libertad, bajo los impuestos que se establezcan cuando se trate de este negocio, así sobre los productos, como sobre la exportacion á la Península ó al extranjero.

2.º «El Gobierno designará los puertos de la Península adonde el comercio pueda conducir tabacos de nuestras posesiones de Ultramar, depositarlos en los almacenes de la Nacion, y venderlos exclusivamente á precios convencionales.

3.º «En los mismos puertos se comprará el tabaco que se necesite de produccion extranjera, mientras no produz-

can el suficiente para el surtido nuestras provincias de Ultramar; pero quedará prohibida la importacion de aquel desde el momento que este se verifique.

4.º «Entre tanto podrá el Gobierno conducir á los mismos puertos por contrata, y no por comisiones, los tabacos del Brasil, Virginia y Kentucky que necesite, procurando destruir la aficion al Brasil hasta extinguir su uso.

5.º «Se tomarán las providencias que aconseje la prudencia y los conocimientos prácticos de la materia, para evitar en los puertos que se habiliten, la intervencion y la venta de los tabacos que aporten á ellos á contrabandistas y personas que abusen de esta libertad.

6.º «Deben extinguirse las fábricas de tabacos de Madrid y Cádiz por caras, y porque fomentan el contrabando; quedar las de Sevilla, Alicante y La Pallosa, y otra que podrá establecerse en Santander ó Tolosa.

7.º «En cada provincia habrá un almacén general de tabacos, que se surtirá desde las fábricas con guías é intervencion de la contaduría de la provincia.

8.º «Desde estos almacenes se proveerá á las tercenas y administraciones sueltas, y de ellas los estancquillos dependientes de cada una, que serán tantos como pueblos lo menos, y unos y otros sin sueldo fijo, y con un tanto por ciento proporcionado á los consumos, como lo han determinado ya las Cortes, en premio del servicio y por todo gasto; en la inteligencia de que acabados los existentes y los cesantes, que podrán sucederles, no se les reputará empleados con derechos á sueldos y jubilaciones.

9.º «Se moderarán los precios de los tabacos, segun sus clases, hasta el punto de dejar sin esperanzas de ganancia que compense el riesgo del contrabandista, y se cuidará de que todas las provincias y todos los expendedores esten provistos con abundancia de buena calidad y de todas especies. La tarifa adjunta expresa el precio á que las Cortes podrán mandar que se venda ahora. Papel núm. 4.º

10.º «Y que el Gobierno promueva la exportacion al extranjero del tabaco de polvo que se elabora en nuestras fábricas.»

El Sr. Alvarez Guerra manifestó que seria conveniente discutir estos artículos en su totalidad, y reducir la cuestion á si debian continuar ó no los estancos.

El Sr. Moreno Guerra dijo que no solo se oponia abiertamente á toda clase de estancos, sino que si estos no se quitaban desde 1.º de Enero de 1821, no podia votar de ninguna manera el empréstito, pues el pueblo con razon *aperece* á los diputados que dejasen todos los males del antiguo sistema en los estancos, los del nuevo régimen en la directa, y ademas un empréstito tan ruinoso: que era preciso hacer bienes sensibles á favor del pueblo pobre, porque él compone la mayoria de la Nacion, la que da los soldados, los marineros, los pescadores, los labradores y los artistas todos; en fin la que *trabaja* y no *goza*, para que las *clases gocen sin trabajar*. En seguida fue haciendo ver por los artículos del proyecto los inconvenientes que su egecucion presentaba, particularmente respecto al tabaco y la sal; y manifestó que valdria mas dejar las cosas como hoy estaban, *pues la tiranía no puede egererse á medias*, y así debia haber ó estancos ó libertad. Probó despues que la libertad, con unos moderados derechos á la sal al pie de las fábricas ó en los alfolíes, y al tabaco en las aduanas, como se hace con el cacao &c., produciria mucho mas que los estancos; que estos solo sirven á los *empleados* para ser ellos los primeros contrabandistas, para tomar gratificaciones de los asentistas y contratistas, y para mantener en España una guerra civil continua, en la cual se pierden cada año de 30 á 40⁰⁰⁰ almas, pues cada año se forman ó *8⁰⁰⁰ causas*, y se arruinan ó *8⁰⁰⁰ familias*, y cada familia se regala de 5 individuos que perecen unos en los patibulos ó presidios, otros en las carceles, y otros de miseria; y concluyó diciendo que los estancos y su régimen fiscal eran contrarios á la Constitucion y á sus libertades, á la moral pública, y aun á los intereses de la Hacienda nacional bien entendidos, porque esta nunca tendria derechos en las aduanas mientras no los haiase *todos al mínimo posible* para que no haya contrabando, el cual es tan facil en España por su situacion topográfica de largas fronteras terrestres, de inmensas costas, todas abordables, y sobre todo por la plaza de Gibraltar: presentó por último una proposicion para el desestanco de tabaco y sal desde 1.º de Enero de 1821.

El Sr. conde de Toreno, apoyando el dictamen de la comision dijo: que esta no insistiria mucho en sostenerle, pues todos sus individuos convenian en lo perjudicial de los estancos; pero que extrañaba mucho cómo se perdía de vista el *déficit* de las rentas, *déficit* que no sabia cómo se podría cubrir, pues el Congreso manifestó oposicion á la contribucion directa, la manifestó al empréstito, y ahora la manifestaba á la continuacion de los estancos. Dijo que el señor Moreno Guerra habia hecho poco favor á los individuos de la comision, diciendo que mas valia que hubiesen dejado los estancos como estaban hasta el plan del año siguiente; que ellos habian propuesto la rebaja de precios creyendo que esto seria suficiente para tranquilizar á los que no querian los estancos; y lo creian tanto mas, cuanto solo duraria hasta el plan del año siguiente, y formaria el tránsito del estanco que ahora existe al desestanco total; que seria muy perjudicial que se *hiciese* este último tan repentinamente, pues las rentas se resentirian de un golpe tan pronto é inesperado. Manifestó que segun las intenciones que veia en alguno Sres. diputados en estas últimas discusiones, no seria suficiente un empréstito de 200 millones, sino que se necesitarian 500 para cubrir el *déficit*. Por último, dijo, que si las rentas se desestancaban no producirian un efecto favorable á la Hacienda pública sino al cabo de dos ó tres años, y entre tanto seria preciso buscar arbitrios para cubrir el *déficit*, particularmente este año en que los presupuestos estaban ya aprobados.

El Sr. Cavaleri reprodujo algunas observaciones del señor Moreno Guerra, manifestando ademas que era muy perjudicial el que quedando libre en América el cultivo y extraccion al extranjero del tabaco, los rusos, alemanes y demas naciones tuviesen este género mas barato que los españoles, en cuyo territorio se criaba. Amplió en seguida las observaciones del Sr. Moreno Guerra acerca de lo perjudicial que eran los estancos á la industria nacional, y manifestó que seria mucho mas útil el poner los géneros estancados en libertad bajo un moderado derecho, pues si no, no se facilitaria el consumo. Opinó que el *déficit* no seria tan considerable como se creia por la comision; y concluyó diciendo, que podría continuar el estanco como proponia la comision hasta el principio del año civil, con lo que se conciliaria su dictamen con la libertad de estos géneros, y se evitaria el trastorno que se seguiria de cesar repentinamente el Gobierno en la elaboracion de los géneros estancados, y pasar sus fábricas á manos de particulares.

El Sr. Zapata, apoyando al Sr. preopinante, expuso que á pesar de los deseos de la comision, y de lo que decia que se moderaran los precios de modo que no *compensase la ganancia del contrabandista á su riesgo*, no creia que esto se pudiese verificar segun la tarifa que iba al fin del dictamen, pues habia comprado tabaco para hacer la prueba, y era mejor y mas barato que el de los estancos. Manifestó que el *déficit* no seria tan considerable si se atendia á que la mayor parte de los productos de las rentas estancadas se absorbian por la elaboracion y demas gastos que se originaban siempre al Gobierno, por tenerse que valer de segundas y terceras manos. Por todas estas consideraciones y otras muchas, opinó que el desestanco no era tan perjudicial á la Hacienda como se decia por la comision.

El Sr. Canabal, apoyando á los Sres. preopinantes, manifestó ademas que era muy perjudicial á los comerciantes de América el que viniesen á España, y tuviesen que vender los tabacos á la Hacienda, pues sucederia que esta, como no tenia competidores, pondria los precios que quisiese para la compra, y los comerciantes no tendrian otro recurso que darlo con suma pérdida. Ademas hizo ver que los extranjeros serian los que sacasen partido de la continuacion del estanco en España, y la libertad de comercio en este ramo en América. Opinó por consiguiente que se decretase el desestanco con un derecho moderado, pues era el único medio de evitar el contrabando.

El Sr. Yandiola, apoyando al Sr. Toreno, manifestó que aunque se decia por varios Sres. preopinantes que el *déficit* no seria tan considerable como la comision creia, sustituyendo al estanco propuesto por esta un moderado derecho; esto no era tan seguro como parecia, pues en los seis meses que estuvo desestancado en el año 1814 habia entrado en el erario poco mas de un millon de reales procedentes del adeudo del tabaco. Confesó que le era muy doloroso el re-

ner que manifestar esto; pero añadió que no podía menos de hacerlo para que se viese que no convendría dirigirse por lo que habían expuesto varios Sres. preopinantes en cuanto al corto aumento del déficit.

El Sr. Ramirez Cid pidió se preguntase si estaba suficientemente discutido; y habiéndose declarado que no, se continuó la discusión.

Opinó el Sr. Romero que no debían subsistir los estancos bajo un Gobierno paternal; que debería subrogarse al estanco del tabaco un impuesto, como apetecían algunos, y que en caso de no cubrir este la cantidad que la comisión regulaba, se podría aumentar el déficit que debe cubrir el empréstito.

El Sr. Rovira absteniéndose de reproducir lo que habían dicho sus preopinantes, quienes en su concepto habían tocado todas las objeciones, convino con ellos en que debían levantarse los estancos; lo que hubiera propuesto la comisión si no temiera la falta de caudales para las atenciones del Estado. Como el tiempo, dijo, en que estuvieron desestancados todos los géneros hasta el trastorno del año 14 no pasó de 6 meses, no hubo lugar mas que para emprender especulaciones sin poderse ver los resultados, por lo que no servía en su concepto de prueba suficiente para rezelar la falta de productos si se dejaba libre este género, el ejemplo de aquella época; y concluyó proponiendo se señalara un plazo determinado para el desestanco, pudiendo ser el principio del año próximo, en cuyo intervalo podría la Hacienda pública deshacerse del que tuviera acumulado.

El Sr. Yandiola propuso que se sentara como quinta base, despues de las cuatro presentadas por la comisión, la abolición de rentas estancadas; y el Sr. conde de Toreno, que podría fijarse el término al 1.º de Marzo siguiente, pues hallándose reunidas entonces las Cortes, si resultase déficit, podrían ocurrir á cubrirle; á lo cual contestó el señor Moreno Guerra, como autor de la indicación, que se conformaba con que fuese el 1.º de Marzo, pues como él no quería mas que el bien general de la Nación, no exigía precipitaciones, premuras ni trastornos.

Se leyó en seguida la indicación del Sr. Moreno Guerra, firmada tambien por los Sres. Vadillo, Quintana, Ezpeleta, O-Dali, Diaz del Moral, Lopez, Diaz de Morales, Isturiz, Rovira, Cortés, Calatrava, Cavaleri, Ramonet, Navarro (D. Felipe) y otros; la que con la variación adoptada por su autor decía así:

«Que los dos artículos sobre tabaco y sal vuelvan á la comisión, para que, bajo el concepto que desde 1.º de Marzo deben quedar desestancados, presente los derechos que hayan de adeudar en las aduanas y al pie de las fábricas y alfolíes, para que esta libertad necesaria sea con el menor perjuicio de la Hacienda pública.»

Despues de hablar acerca de ella algunos señores se puso á votación, separando para ello el tabaco y la sal, y quedó aprobada, suprimiendo la palabra «alfolíes» á petición del Sr. Sierra Pambley; mandándose agregar á la comisión de Hacienda las de Agricultura y Comercio.

No se admitió á discusión una indicación del Sr. Ochoa, que decía así: «Pido que el dictamen de la comisión sobre papel sellado vuelva á la misma para que proponga el sistema administrativo de esta renta.»

Tampoco se admitieron las siguientes del Sr. Zapata:

1.ª «Que sin embargo de lo acordado sobre el tabaco, desde el día hasta 1.º de Marzo se venda á los precios que prefija la comisión ó determinen las Cortes.»

2.ª «Que se proceda, no obstante la indicación aprobada, á la discusión de los artículos sobre tabaco.»

Se mandó agregar al acta el voto particular de los señores Ramirez Cid y Dolarea, contrario á la resolución de que queden desestancados el tabaco y sal desde 1.º de Marzo.

Se pasó en seguida á la discusión sobre las siete rentillas. La comisión proponía los cuatro artículos siguientes:

1.º «La fabricación y venta del salitre será libre, así en lo interior, como para exportarlo al extranjero, y no se permite la importación del que se elabora fuera de la Monarquía.»

2.º «El azufre continuará estancado; pero despues que el Gobierno lo venda por mayor queda á la libre disposición del comercio.»

3.º «Se arrendará por una cantidad determinada la elaboración de la pólvora en las fábricas nacionales, con la facultad exclusiva á los arrendadores de venderla al precio

49
que se fije en la contrata, y de exportarla, y la de pagar el valor del arrendamiento con la cantidad que necesite y pida el Gobierno, así de pólvora como de salitre afinado, que haga falta al cuerpo de artillería para las labores de la fábrica de Murcia, y se prohíbe la entrada de pólvora extranjera.
4.º «Las demás estan ya en libertad de la manera que pueden estarlo.»

Se aprobaron el 1.º y 2.º; se suspendió el 3.º á petición del Sr. Azaola hasta que las comisiones de Hacienda y Guerra presentasen sus trabajos sobre la materia; y no se votó el 4.º por no requerirlo su contenido.

Se aprobó igualmente la aplicación que la comisión proponía de los productos de la imprenta Nacional, regulados en un millon de reales despues de satisfechos sueldos y gastos, á los gastos del Estado.

El Sr. presidente recordando que se habían concluido las dos partes principales del dictamen de la comisión de Hacienda, esto es, gastos y medios de cubrirlos, únicas necesarias para entrar en el examen del empréstito, señaló la discusión de este para la sesión ordinaria de mañana, y levantó la de esta noche.

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de Hacienda, quien devolvía á las Cortes el plan presentado por el Sr. diputado Corominas acerca de contener los progresos del contrabando, porque comprende medidas de tres clases: 1.ª medidas que dependen de las Cortes, y estan ya adoptadas en el decreto de aranceles: 2.ª medidas que dependen del Gobierno, y que algunas estan puestas en práctica; y 3.ª medidas que dependen de la resolución ulterior de las Cortes: se pasó á la comisión ordinaria de Hacienda.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron repartir entre los Sres. diputados 200 ejemplares del decreto en que se declara benemérito de la patria en grado heroico á D. Félix Alvarez Acevedo; y otros 200 del expedido para que se inscriban en el salon de Cortes los nombres de D. Juan Diaz Porlier y D. Luis Lacy; declarando al mismo tiempo beneméritos de la patria á los que sufrieron pena capital por adictos á la Constitución; cuyos dos decretos remitía el Sr. ministro de la Guerra.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. secretario de la Gobernación de la Península, con el cual remitía á las Cortes una exposición de la diputación provincial de Avila sobre la división de los partidos de su provincia, y se pasó á la comisión de División del territorio español.

A la ordinaria de Hacienda se pasó otro oficio del mismo Sr. secretario, en que remitía una exposición de la diputación provincial de Mallorca, para que se señalen algunos arbitrios con que pueda cubrir sus urgencias.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda remitió para conocimiento de las Cortes una exposición del intendente de Madrid, consultando algunas dudas sobre el decreto del 2 de Setiembre de este año; el que se mandó pasar á la comisión correspondiente.

A la segunda de Legislación se pasó una consulta del Gefe político de Cádiz, remitida por el ministerio de la Gobernación de la Península, acerca de si los militares extranjeros podrían continuar actuando judicialmente segun prevenia la ordenanza.

A la ordinaria de Hacienda y Comercio reunidas se pasó el expediente seguido por la dirección general de Hacienda pública, acerca de los puntos donde se habían de establecer las aduanas y contraregistros, remitido por el ministerio de Hacienda.

A la segunda de Hacienda una exposición de D. Nicolas Ageo, del comercio de Santander, remitida por el ministerio de Gracia y Justicia, relativa á un expediente que sigue con el intendente de la provincia sobre cierta cantidad de tabaco de Virginia que condujo en un buque americano, en la creencia de que al restablecerse el sistema constitucional se restablecería el desestanco de este ramo, acordado por las Cortes del año 13.

Se mandó pasar al Gobierno una representación de Don Felipe Alvarez, subteniente agregado al regimiento de Toledo, en que manifestaba que no se cumple lo resuelto para que en los empleos vacantes se coloque á los cesantes y á los oficiales ó agregados.

Tambien se pasaron al Gobierno dos exposiciones de la diputación provincial de Aragon; una para que se señalen

arbitrios para componer sus caminos y canales, y otra para que se acceda á la instancia de la ciudad de Huesca, que pide arbitrios para la desecacion de un pantano.

A las comisiones especial de Hacienda y Comercio reunidas se pasó otra representacion de la misma diputacion provincial, pidiendo que en atencion al *déficit* que ofrecen las aduanas de sus fronteras, y á que los franceses han prohibido la entrada de géneros españoles, se prohiba la entrada en España de los géneros franceses.

Se mandó agregar al acta el voto del Sr. Silves, contrario á lo resuelto en la sesion extraordinaria de anoche, respecto á las rentas de sal y tabaco.

Las Cortes oyeron con agrado la exposicion de Mr. Reynaud, profesor de la escuela politécnica de Paris, con la que remitia por medio del Sr. diputado Fagoaga dos ejemplares de sus obras de matemáticas; y se acordó que pasasen á la biblioteca.

El Sr. Cortés expuso que habiéndose dado cuenta en una de las sesiones anteriores de un escrito remitido por la diputacion provincial de Galicia con el título de *Lamentos de la Iglesia de España*, conceptuaba que era no solo digno de leerse en las Cortes, sino de circular en toda la Nacion, porque justificaba las resoluciones tomadas por el Congreso hasta el dia; y en su consecuencia pedia que se leyese. Despues de manifestar el Sr. Moscoso alguna oposicion, se acordó por las Cortes su lectura.

Concluida esta, dijo el Sr. Castrillo que se oponia á que se tomase resolucion alguna sobre este particular, por cuanto la comision Eclesiástica presentaria pronto su trabajo sobre el arreglo de los negocios eclesiásticos de España.

El Sr. presidente dijo que no se podia tomar ninguna resolucion, por haberlo ya hecho en la sesion en que se dió cuenta.

El Sr. Palarea presentó dos memorias, la primera del coronel D. Fermin de Mendialdua y Madariaga sobre establecimiento de colegios militares, y la segunda de D. Francisco Condela y Alarcon, cura párroco de Munera, sobre educacion popular. Ambas fueron recibidas con agrado, mandando pasar la primera á la comision de Guerra, y la segunda á la de Instruccion pública.

El Sr. Gasco leyó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid, en que manifestaba su gratitud al Congreso por los dos decretos de extincion de mayorazgos y reforma de regulares, la cual oyeron las Cortes con agrado.

Se aprobaron, como proponia la comision de Poderes, los del Sr. diputado suplente por Cuenca, llamado por muerte de D. Antonio Cuartero, diputado propietario por la misma provincia.

La comision de Milicias nacionales presentó su dictamen acerca de la consulta hecha por el gefe de la milicia nacional de Madrid sobre la arenga que debía pronunciar en el acto de la bendicion de banderas, y tambien la forma de la misma arenga, cuyo dictamen fue aprobado.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que la comision de Hacienda habia reformado ya su dictamen en cuanto al presupuesto del ministerio del mismo ramo, y lo presentaba á las Cortes para su aprobacion; se leyó este con la distribucion que de nuevo proponia la comision, opinando que debía señalarse la cantidad de 173.191,281 rs. vn. para el presupuesto de dicho ministerio, de lo cual resultaba que siendo el presupuesto total de gastos de 651.320,699 rs., y el de rentas 581.674,271, el *déficit* debía ser de 69.626,428 rs.

El Sr. Romero Alpuente pidió que en atencion á que podian ocurrir algunas dudas á los Sres. diputados sobre las partidas que ponía la comision, se quedase el expediente sobre la mesa, á lo menos hasta la sesion de la noche. Despues de una breve discusion se acordó que quedase hasta la sesion del dia siguiente.

El Sr. Ezpeleta hizo la indicacion siguiente: «Respecto á que la comision de Hacienda no tuvo presente en el presupuesto del ministerio de la Guerra la cantidad necesaria para la manutencion de los inutilizados en el servicio militar, y á que entre los arbitrios destinados para cubrir esta cantidad se halla la mitad de la tercera parte pensionable de las mitras, y la mitad del producto del indulto cuadragésimo, que se han incluido en el presupuesto de rentas, pido

que esta indicacion pase á la comision para que resuelva lo conveniente.»

Habiendo apoyado el Sr. Yandiola la indicacion del Sr. Ezpeleta, se acordó que pasase á la comision de Hacienda.

Se publicó como ley el decreto sobre mayorazgos, sancionado por S. M., y remitido por el ministerio de Gracia y Justicia.

Se procedió á la discusion del empréstito de 200 millones; y despues de haberse leído el dictamen de la comision de Hacienda, y el voto particular de su individuo el señor Banquero, se repitió la lectura del artículo 1.º que proponia la comision, y decia así:

1.º «Que se está en el caso de necesitar del empréstito de los 200 millones, sobre el cual autorizaron las Cortes al Gobierno para que oyera proposiciones.»

El Sr. Alvarez Guerra, analizando el empréstito de que se trataba, presentó el punto de vista bajo que debía considerarse, refutando los argumentos con que la mala fe y la ignorancia habian exagerado los males que de aquel debian seguirse, y se manifestó decidido á favor del empréstito.

El Sr. Oliver consideró bajo otro aspecto las circunstancias del empréstito: le examinó, calculando el gravamen que debía ocasionar á la Nacion; pero opinó á su favor, con alguna modificacion en los art. 1.º y 2.º, y alguna reforma en el 5.º, pidiendo al efecto que se pasara á la comision de Hacienda un cálculo que habia leído sobre el asunto, á fin de que llamando á los directores del Banco nacional, y consultando á la comision de Comercio, expusiera si era ó no indispensable acudir á este medio, por no quedar otro recurso, pues de este modo se convenceria la Nacion de que nada se habia omitido por buscar su alivio.

Contestando al Sr. Oliver el Sr. Yandiola, individuo de la comision, demostró no solo que era exacto el cálculo del Sr. Alvarez Guerra, sino que habia presentado el empréstito bajo el único aspecto que debía. Hizo ver con los documentos que acompañaban al dictamen que no se habia omitido medio alguno; pero que por desgracia era cierto que no quedaba otro recurso, y que se tenian que admitir proposiciones extranjeras por falta de nacionales; manifestando por fin lo ventajoso del sistema con que entraba España en este empréstito respecto de las demas naciones, por discutirse, como no se acostumbra en ellas, las bases y el asunto previamente con toda publicidad.

El Sr. presidente suspendió la discusion para continuarla esta noche; y levantó la sesion pública para entrar en secreta.

ANUNCIOS.

Compendio de matemáticas puras y mixtas, por D. Josef Mariano Vallejo: dos tomos en 8.º prolongado. Se hallará con las demas obras del autor en Madrid en las librerías de Castillo, Sojo, Gomez y Orea, y en las principales de las provincias. Su precio 40 rs. en rústica y 50 en pasta, y 100 el de los grandes en buena pasta.

Ensayo sobre la topografía y estadística de la villa de Reus, con el epigrafe siguiente: con solo el auxilio de topografías exactas se pueden reunir datos positivos para la formacion de una buena estadística general: por D. Jaime Ardevól. Véndese á 6 reales en las librerías de Rodriguez y Collado.

Decreto de S. M. de 13 de Setiembre, comprensivo del reglamento provisional para la milicia nacional.—Exposicion de la comision de Instruccion pública, dirigida á S. M. en 15 de Setiembre último, con el plan de los autores que deben estudiarse interinamente en las universidades, aprobado por S. M. en todas sus partes. Se venden en el despacho de la imprenta Nacional á 12 cuartos cada uno.

Discurso canónico sobre el origen, progresos y reforma de los cabildos de las iglesias catedrales y colegiatas, por el doctor D. Pablo Lorenzo Largo Carrasco, canónico doctoral de la de Cuenca. Véndese á 12 rs. en la librería de Dávila.

NOTA. En la gaceta del lunes 9, col. 5.ª, lín. 30, en lugar del párrafo que habla de la representacion de la diputacion provincial de Mallorca sobre el mal estado de aquella universidad, léase lo siguiente: «Se mandó pasar á la comision de Instruccion pública una exposicion de la diputacion provincial de Mallorca contra el mal estado de aquella universidad por falta de idoneidad y de adhesion al sistema constitucional en la mayor parte de sus catedráticos.»